CONSEJO PERMANENTE DE LA
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y POLÍTICOS

Grupo de Trabajo Encargado de Elaborar
un Proyecto de Convención Interamericana contra el
Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia

OEA/Ser.G
CAJP/GT/RDI/INF-17/10
1 marzo 2010
TEXTUAL

PALABRAS DEL REPRESENTANTE ALTERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CONSEJERO FRANCISCO CRUZ, EN LA SESIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO ENCARGADO DE ELABORAR UN PROYECTO DE CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN E INTOLERANCIA CELEBRADA EL 18 DE FEBRERO DE 2010

La delegación de la República Dominicana ha venido acompañando, desde sus inicios, los trabajos y las negociaciones que en el seno del Grupo de Trabajo se han desarrollado para consensuar un instrumento jurídico-internacional que prevenga, castigue y sancione los actos y hechos de discriminación racial, xenofobias, intolerancia y otras formas conexas de discriminación.

En ese trayecto, hemos examinado y analizado todas las iniciativas universales que sobre el racismo, los derechos humanos y la discriminación han hecho visible y sancionable el fenómeno del racismo y la discriminación en todas sus modalidades y formas contemporáneas.

Hemos encontrado que el documento que más ha matizado e influenciado el proyecto de Convención Interamericana que venimos debatiendo y negociando en el seno de la Organización de los Estados Americanos (OEA) es la Declaración y el Plan de Durban (Sudáfrica-2001).

Pero esa declaración, además de ser un Plan para la acción universal de la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y otros flagelos, es un documento esencialmente político, aunque no es vinculante.

No pretendemos con ello restarle calidad ni profundidad en el análisis y tratamiento del tema, pero es evidente que para que muchos de sus elementos político-ideológicos puedan ser integrados al preámbulo y la parte resolutiva del proyecto de convención, necesitan ser medianamente despojados de esa carga excesiva.

Lo verdaderamente rescatable de Durban-Sudáfrica-2001, su plan de acción y las sucesivas conferencias de seguimiento, es el certero enfoque histórico que hace del fenómeno, entrelazándolo con otras categorías y variantes del problema.

Es desde esa perspectiva histórica que podríamos incorporar a Durban en una Convención Interamericana.

Antes de detallar nuestra posición en las presentes circunstancias de nuestras discusiones, queremos dejar en claro que en nuestro país están constitucionalizados los delitos de discriminación, servidumbre, esclavitud, trata y tráfico de personas, y que la República Dominicana es signataria de los instrumentos internacionales que sancionan el racismo, la discriminación racial, la intolerancia, la xenofobia y otras prácticas conexas.

Ahora quisiéramos hacer algunos comentarios y precisiones respecto a este proyecto de convención y a su necesidad regional.

Lo primero es que no deberíamos convertir a esta Organización en una caja de resonancia de otros foros, de otros instrumentos y de otras declaraciones internacionales.

En su ejercicio deliberativo, político o en su propia agenda de cara a la región, la OEA no debe estar detrás de la moda. Lo que se impone es decidir qué es lo pertinente, lo oportuno, lo que podemos abordar desde nuestra perspectiva regional y desde los requerimientos del sistema interamericano.

O sea, que si ya existe un instrumento jurídico universal sobre una determinada materia, lo primero que deberíamos hacer es preguntarnos si no sería mejor modificarlo y actualizarlo, en vez de proponernos crear un nuevo instrumento normativo.

En todo caso, si la decisión del consenso fuera que este Grupo de Trabajo continuara su ejercicio, nos permitimos llamar la atención sobre la advertencia que nos hizo el doctor Ariel Dulitzky, en el sentido de que este proyecto está a mitad de camino entre una convención focalizada y una antidiscriminatoria en general.

Y que se atienda a su sugerencia de que si decidiéramos redactar esta Convención, deberíamos concentrarla en la discriminación racial y prácticas conexas.

Nuestra delegación cree, además, que es pertinente el señalamiento de la delegación de Canadá, en el sentido de que "…debemos atender algunos de los desafíos jurídicos reales que se encuentran en el texto actual, y que los Estados ya tienen compromisos en virtud de algunas normas internacionales y no desean crear ninguna confusión sobre la esencia de los mismos".

Si finalmente coincidimos en continuar buscando el consenso con respecto a este proyecto, lo primero que tenemos que hacer es ponernos de acuerdo para despojarlo de todo cuanto hasta ahora ha trabado su avance, y nos propongamos que esta nueva Convención constituya un real aporte en los esfuerzos hacia la eliminación de la discriminación racial en el hemisferio.

Muchas gracias.